Horacio Campo
KOICA



| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**<br>Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 |
|---|
| **I. INFORMACION GENERAL** |
| **1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL |
| **2. RESPONSABLE:** JORGE HANI CUSSE |
| **3. FECHA:** Julio de 2022 |

## II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

El Laboratorio Ambiental tiene entre sus funciones el monitoreo de la calidad del Aire en la jurisdicción de la Corporación, conforme a la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire y las disposiciones legales vigentes, propendiendo por la sostenibilidad del medio ambiente.

La Corporación, a través del Laboratorio Ambiental, es beneficiaria de un proyecto de Cooperación Internacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APCI con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea del Sur – KOICA, en desarrollo del citado convenio, la corporación recibió dos estaciones automáticas fijas, una móvil y tres estaciones meteorológicas, para el monitoreo de la calidad del aire en tiempo real.

Dentro de las obligaciones de la Corporación se encuentra la de contar con el personal técnico y administrativo que desarrolle las actividades propias del convenio.

Por lo anterior es necesario adelantar la contratación de una persona que preste su apoyo en el mantenimiento físico de la infraestructura de estas estaciones.

## IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

**Objeto:** Prestar los servicios de apoyo en el mantenimiento de la infraestructura física de las estaciones automáticas para el monitoreo de la Calidad del Aire recibidas en el marco del Proyecto con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA.

**Clasificación UNSPSC**: 77121501 – Gestión de la calidad del aire

**Alcance del Objeto:**

Para el alcance del objeto anterior, se considerarán las siguientes actividades:

- Apoyar las acciones relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura de las estaciones automáticas suministradas en el marco del proyecto de Cooperación Internacional entre Corea del Sur y Colombia (Proyecto KOICA - MADS).
- Apoyar las actividades para satisfacer las necesidades de infraestructura para el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire, tales como redes de electricidad, acceso, seguridad entre otros aspectos.
- Mantener actualizada las evidencias relacionadas con la ejecución de las actividades del Laboratorio Ambiental.
- Apoyar todas las actividades del plan de acción del proceso de acreditación del Laboratorio Ambiental con base en NTC-ISO/IEC 17025:2017.
- Guardar toda la discrecionalidad y lealtad para con CORPAMAG en todas las gestiones que adelante, y cumplir con el principio de confidencialidad con respecto a la información generada o recibida por el Laboratorio.
- Las demás que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental de CORPAMAG.

**COMPETENCIAS REQUERIDAS**

**Experiencia General:** Deberá acreditar tener una experiencia general mínima de dos (2) años, sobre temas relacionados con el objeto contractual.

**Habilidades:** Fluidez verbal y escrita, conocimientos en trabajos relacionados con el tema.

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** Estará a cargo del Jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental, o quien en su defecto CORPAMAG designe para tales fines.

**DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**: El objeto y las obligaciones del contrato se ejecutarán en Jurisdicción de Corpamag.

**COMPONENTE AMBIENTAL:** El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual estipula:

**Artículo 1º.-** Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias de ambiente.

**Parágrafo.** Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar de la salud humana.

**COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

## V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública"*, en su artículo 2º establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa
5. Mínima Cuantía

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa

**FUNDAMENTOS JURIDICOS:** El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes

modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los cuales señalan: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007: ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Es importante anotar que en la planta de personal de la Corporación no se cuenta con personal idóneo suficiente para la ejecución del objeto contractual.

## VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

**Valor.** Para la ejecución del contrato se estimó un presupuesto de hasta TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLV ($13'275.000).

**Justificación del valor estimado del contrato**.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

**ESTUDIOS DEL SECTOR O MERCADO**

Atendiendo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

**ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Corporación requiere una persona natural con conocimientos en trabajos relacionados con el objeto contractual.

**ASPECTOS COMERCIALES, TECNICO Y ANALISIS DE RIESGO (EXPERIENCIA):**

Riesgos financieros: no se realizarán pagos anticipados, los pagos serán mensuales de acuerdo a las actividades presentadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

No se evidencia riesgo que ponga en desventaja a la Corporación.

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales:

| ENTIDAD | VIGENCIA | OBJETO | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| CDMB - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA | 2020 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA PARA APOYAR COMO COORDINADOR TÉCNICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC N° 373-2019-CDMB N° 12373-08 CELEBRADO ENTRE EL MINMINAS Y LA CDMB | $32.400.000 |
| AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.165-2019 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA CULTURA AMBIENTAL Y DE ASISTENCIA TECNICA AGROFORESTAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA | $32,780,385 |

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

| VIGENCIA | OBJETO | PRESUPUESTO | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| 2021 | Prestar los servicios de apoyo en el mantenimiento de la infraestructura física de las estaciones automáticas para el monitoreo de la Calidad del Aire recibidas en el marco del Proyecto con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA. | $14'000.000 | Contratación directa |
| 2021 | Prestar los servicios de apoyo en el mantenimiento de la infraestructura física de las estaciones automáticas para el monitoreo de la Calidad del Aire recibidas en el marco del Proyecto con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA. | $16'800.000 | Contratación directa |
| 2020 | Prestar los servicios de apoyo en el mantenimiento de la infraestructura física de las estaciones automáticas para el monitoreo de la Calidad del Aire recibidas en el marco del Proyecto con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA. | $30'800.000 | Contratación directa |

**Forma de pago:** Corpamag pagará el valor del presente contrato en una cuota correspondiente a quince (15) días por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLV ($1'475.000) y cuatro (04) cuotas iguales previa prestación del informe de resultados y recibido de satisfacción por el supervisor, además deberá acreditar los pagos para seguridad social correspondientes al servicio prestado, cada una por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLV ($2'950.000).

En los casos de que el contratista sea asignado a una comisión en ejercicio de las funciones de la Corporación, ésta reconocerá al contratista los gastos de viaje y viáticos correspondientes de acuerdo con las tarifas previamente establecidas por la Entidad.

## VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de un proceso de contratación directa no aplica, sin embargo el contratista deberá contar con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

## VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1.

## IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

## X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta a los 29 días del mes de julio de 2022.

**JORGE HANI CUSSE**
Jefe de Oficina
Laboratorio Ambiental

Elaboró: Jorge Hani
Revisó: Natalia Carretero
Aprobó: Carol Márquez

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 111 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO | RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD | 2 IMPROBABLE | 2 MENOR | 4 | BAJO | CONTRATISTA | SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO | 1 RARO | 1 INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | NO | GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA | AGOSTO 2022 | SUSCRITO EL ACTA FINAL | VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO | CUANDO SE ELABORE EL RESPECITVO CONTRATO |

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| GEENRAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA | AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO | 2 IMPROBABLE | 3 MODERADO | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | SEGUIIENTO Y VERIFICACION DEL COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO | 2 IMPROBABLE | 2 MENOR | 4 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | AGOSTO 2022 | SUSCRITO EL ACTA FINAL | A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO | PERMANENTE |

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIO | SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO | GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO | 2 IMPROBABLE | 2 MENOR | 4 | BAJO | CONTRATANTE CONTRATISTA | APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD | 1 RARO | 1 INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | NO | CONTRATANTE CONTRATISTA | AGOSTO 2022 | SUSCRITO EL ACTA FINAL | PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACION DE NORMAS | PERMANENTE |

# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

**Nit: 800.099.287-4**

## CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nº: 3378

**FECHA EXPEDICIÓN:** Ago.11/2022

El suscrito Profesional Especializado Grado 18 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, abajo firmante

## CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del

| RUBRO PRESUP. | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 3201.0900.06.2320202008 | Gestión integral de la calidad del aire-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 13,275,000.00 |

**Valor Total:** **13,275,000.00**

De la Vigencia Fiscal del 2022 existen estos Saldos Disponibles.

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE RECIBIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA - KOICA.

El presente certificado fue solicitado mediante S.C.D.P. #

**NEYLA ESTHER MARTINEZ OROZCO**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**